

TÍTULO: LA CORRELACIÓN INSTITUIDO-INSTITUYENTE COMO CONDICIONAMIENTO A LA CORRUPCIÓN EN LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA
TITLE: THE CORRELATION INSTITUTED-INSTITUTING AS CONDITIONING TO THE CORRUPTION IN THE SOCIALIST STATE COMPANY

Autores

MSc. Yisel Ortega Moreno. Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (UCLV), Villa Clara, Cuba. Número ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4191-9251>. Correos electrónicos: yortega@uclv.cu y yortegam@nauta.cu

Dr. Jorge Luis Barroso González. Dirección Provincial de Bufetes Colectivos en Villa Clara (ONBC), Cuba. Número ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1201-8892>. Correos electrónicos: jorgeb@uclv.edu.cu y jotaelebg82@gmail.com

MSc. Idalsis Fabr  Machado. Centro de Estudios Comunitarios. FCS. Univ. Central "Marta Abreu" de Las Villas, Villa Clara, Cuba. Número ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0227-9853>. Correos electrónicos: idalsis_FM@uclv.edu.cu

Resumen

La presente investigación aborda el fenómeno de la corrupción a partir de su condicionamiento desde la correlación instituido-instituyente en la Empresa Estatal Socialista, específicamente en la Empresa Provincial de Alojamiento-Gastronomía Villa Clara y la Empresa Municipal de Comercio Santa Clara. Su pertinencia se patentiza ante el inminente reclamo político y social de prevenir la reproducción de relaciones corruptas en los entornos empresariales, mediante una clara comprensión de factores condicionantes, tales como el aprovechamiento de las brechas existentes en lo regulado, a partir de las cuales suelen instituirse prácticas de corrupción que subviertan las actividades de gestión y administración en las empresas de forma subrepticia, y con ciertos niveles de asimilación.

El objetivo general al que responde la investigación es determinar el condicionamiento de la correlación instituido-instituyente a la corrupción en la Empresa Provincial de Alojamiento-Gastronomía Villa Clara y la Empresa Municipal de Comercio Santa Clara. Para la satisfacción de tal cometido, en un primer momento se fundamenta teóricamente la correlación instituido-instituyente, explicitándose sus nexos con la corrupción en ambientes organizacionales, para posteriormente, derivado de la indagación empírica, declarar los aspectos en los cuales se expresa dicha correlación en las empresas señaladas, y constatar cómo se condicionan las prácticas de corrupción en su interior.

Desde las ventajas en la imbricación de los enfoques cualitativo-cuantitativo, el método del estudio de casos y la asunción de la perspectiva comunitaria se obtuvieron las pautas fundamentales para comprender la realidad objeto de estudio y de esta forma dar respuesta a la interrogante científica planteada.

Palabras claves: corrupción; Empresa Estatal Socialista; instituido; instituyente.

Abstract

This research addresses the phenomenon of corruption based on its conditioning from the instituted-instituting correlation in the Socialist State Company, specifically in the Villa Clara Provincial Accommodation-Gastronomy Company and the Santa Clara Municipal Commerce Company. Its relevance is evident in the face of the imminent political and social demand to prevent the reproduction of corrupt relationships in business environments, through a clear understanding of conditioning factors, such as taking advantage of the existing gaps in what is regulated, from which they are usually instituted corruption practices that subvert management and administration activities in companies in a surreptitious way, and with certain levels of assimilation.

The general objective to which the investigation responds is to determine the conditioning of the instituted-instituting correlation to corruption in the Villa Clara Provincial Accommodation-Gastronomy Company and the Santa Clara Municipal Commerce Company. For the satisfaction of this task, at first the instituted-instituting correlation is theoretically based, making explicit its links with corruption in organizational settings, and later, derived from empirical investigation, declaring the aspects in which said correlation is expressed in the companies indicated, and verify how corruption practices are conditioned within them.

From the advantages in the overlapping of the qualitative-quantitative approaches, the case study method and the assumption of the community perspective, the fundamental guidelines were obtained to understand the reality under study and in this way respond to the scientific question posed.

Key-words: corruption; Socialist State Company; instituted; instituting.

Introducción

La Empresa Estatal Socialista cubana, ante la actualización del modelo económico, se encuentra inmersa en un proceso de transformación y fortalecimiento de sus estructuras y bases económicas. La voluntad política del Estado, con un reflejo en el perfeccionamiento de la institucionalidad, le ofrece respaldo legal y legitimidad a dicho proceso. Las modificaciones, si bien entre otros propósitos procuran dinamizar cada vez más a la organización empresarial hasta llevarla a ser competente en el marco del comercio internacional, contribuyendo con ello al necesario crecimiento económico del país, no implican en lo absoluto la sustitución de sus principios y fundamentos. La propiedad sobre los medios fundamentales de producción continuará siendo social, así como la apropiación de las principales riquezas.

En correspondencia con la referida voluntad estatal, la recién promulgada Constitución de la República explicita el papel que debe desempeñar la Empresa Estatal en la construcción del socialismo, recalcando su cometido en este periodo de transición, donde entre sus principales metas y objetivos está el otorgamiento de mayor autonomía en la gestión de los recursos con vistas a incrementar su productividad y eficiencia.¹ No obstante, las aludidas metas en su implementación tropiezan con ciertas contradicciones sociales, tales como la existencia de fisuras en la estructura burocrática todavía imperante en las organizaciones empresariales cubanas, y el desfasaje de las principales normas y regulaciones que no se encuentran atemperadas a la nueva realidad.

Las limitaciones persistentes en las estructuras, asociadas en alguna medida a las falencias de la normatividad que respalda las acciones de prevención y control, se convierte en uno de los condicionantes para la emergencia de fenómenos tales como la corrupción. Constituye un hecho palpable, al menos desde la percepción social, que a nivel global la corrupción va en una peligrosa escalada, mientras se perfilan cada vez más una serie de mecanismos encargados de allanarle el camino de la impunidad, y lo que es peor, de legitimarla tras un velo de supuesta legalidad. Ante tal situación, existe amplio consenso en la necesidad de su prevención y

¹ El artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba, proclamada en Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional de Poder Popular el 10 de abril de 2019 en su artículo 27 estableció: “La empresa estatal socialista es el sujeto principal de la economía nacional. Dispone de autonomía en su administración y gestión; desempeña el papel principal en la producción de bienes y servicios y cumple con sus responsabilidades sociales. La ley regula los principios de organización y funcionamiento de la empresa estatal socialista.”

enfrentamiento, manifestado a nivel supranacional en la actividad de organismos internacionales tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU)² y Transparencia Internacional (TI).³

Si bien en Cuba las manifestaciones de corrupción no alcanzan similares índices que los que se constatan a nivel internacional, sí se percibe un inusual auge de conductas constitutivas de corrupción, principalmente en organizaciones empresariales, las que se reconocen de manera oficial como corrupción administrativa.⁴ Los actos de esta naturaleza, de cara a un proyecto social como el cubano, y considerando los principios que este propugna, devienen en altamente nocivos y colocan en tela de juicio la transparencia e integridad del mismo, revelando su carácter antisistémico.

Ello se explicita en el análisis de los procesos y dinámicas que funcionan al interior de la organización una vez articulados mediante la institucionalidad. Desde lo instituido, visto como aquellas pautas y maneras de hacer socialmente aceptadas y reproducidas con ciertos niveles de perdurabilidad en la empresa, y con un reflejo más allá de las regulaciones y normas que le ofrecen respaldo legal; en los estilos de dirección, los mecanismos de control, la cultura organizacional, etc. se re-instituyen y derivan prácticas instituyentes (acción social que al reproducir lo instituido, transforma e instituye) que pueden contravenir y transformar negativamente lo instituido, convirtiéndose, dadas las ambigüedades, omisiones, discrecionalidad, burocratización, sobre-regulación y concentración del poder, en caldo de cultivo a la aparición de relaciones sociales corruptas.

A lo anterior se añaden las limitaciones para fomentar estilos participativos en el control y la toma de decisiones. Con todo lo anterior, los principios humanistas y emancipatorios que informan a la Empresa Estatal en el proyecto social cubano quedan en entredicho cuando la relación social corrupta se convierte en un elemento emergente e invisibilizado en su interior. Mientras la estructura y sus estilos se mantienen estáticos a través de regulaciones y prácticas que la instituyen, ellas terminan siendo funcionales y propiciadoras de prácticas corruptas. De ahí que los recurrentes cambios legislativos que acontecen en las organizaciones empresariales, sin transformaciones en las estructuras, los estilos y la cultura organizacional, sean inoperantes e inviten a la interpretación e innovación de los sujetos.

Si bien desde la voluntad política, expresada también en la norma constitucional, se aboga por la flexibilización y autonomía de la Empresa Estatal Socialista cubana, aún persisten en ella rasgos tales como la burocratización excesiva de procesos, la centralización y el verticalismo, no solo instituidos en las regulaciones, sino también en los estilos, la cultura y la mentalidad de algunos directivos. Estas cuestiones, a la postre, también son propicias para la naturalización y el enmascaramiento de la corrupción.

Lo expresado hasta aquí conduce a la formulación del siguiente **objetivo**: Determinar el condicionamiento de la correlación instituido-instituyente a la corrupción en la Empresa

² Según Hava, (2019) “la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 (UNCAC) constituye quizá la mejor prueba del consenso existente en torno a la necesidad de perseguir a nivel internacional los casos más graves de corrupción” (p.294).

³ La Estrategia 2020 de Transparency International (TI) señala como una de sus prioridades estratégicas la de “aplicar una mayor presión sobre los sistemas de justicia y de cumplimiento de la ley para castigar los delitos de corrupción” (Hava, 2019).

⁴ Reconocida por el discurso oficial del Estado cubano como aquella que se genera en sus vínculos directos con la actividad desplegada por los cuadros del Estado, los dirigentes empresariales y administrativos, ante abuso de su autoridad o funciones en beneficio de éstos o terceros, y en menoscabo de los bienes y recursos pertenecientes a la sociedad. Considerándose como contextos propicios para su estudio y prevención, aquellos espacios organizacionales, fundamentalmente el sector empresarial y la Empresa Estatal Socialista para el caso cubano.

Provincial de Alojamiento-Gastronomía Villa Clara y la Empresa Municipal de Comercio Santa Clara.

1. Aproximación teórica a las categorías instituido-instituyente y corrupción en la organización empresarial

La relación instituido-instituyente se define como aquel fenómeno social que interactuando dialécticamente en escenarios organizacionales establece un conjunto de pautas, normas y dictados de conductas para regir, desde el “deber ser” instaurado y legitimado socialmente, procesos y dinámicas sociales gestadas en su interior; lo que a su vez, con la acción social protagonizada por los sujetos incorporados a tales estructuras, en la implementación de lo pautado, ante fisuras y disfuncionalidades; es instrumentalizado, de forma tal que se re-instituyen y naturalizan nuevas relaciones sociales.

Mientras que la corrupción, al ser asumida como “una relación social con arreglo a intereses particulares que se estructura desde la institucionalidad del entramado organizacional y deviene en procesos antisistémicos que afectan deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social” (Fabrè, et al., 2018, p. 22), vislumbra, implícitamente, el primer acercamiento a la relación instituido-instituyente-corrupción. Elemento que se refuerza ante el predominio de rasgos burocráticos, centralizados, verticales y estandarizados en las estructuras organizacionales contemporáneas, así como en el carácter simbólico y funcional del control como mecanismo de contención a la presencia de prácticas corruptas.

La normatividad social que rige la organización empresarial es instrumental a la proliferación de la corrupción. Dicha instrumentalidad se evidencia en la capacidad activa de los hombres para crear, fortalecer (o destruir) “espacios normativos institucionalizados y estructurados”, los que constituyen el medio para: satisfacer finalidades y/o metas sociales, la conservación de valores o la formación de intereses. Esta normatividad social responderá desde tal lógica al esquema de la racionalidad medios-fines. A su vez, el carácter instrumental de la normatividad puede ser utilizado con arreglo a intereses particulares ilícitos y/o ilegítimos (Olivera, 2002).

“La problemática de la normatividad social ya no debe verse sólo en términos de existencia o no existencia de normas, o de acatamiento o no acatamiento de las mismas, sino en términos de cómo se las utiliza y para qué” (Olivera, 2002, p. 5); a lo que también debe añadirse la valoración de su eficacia o no para homogenizar prácticas adecuadas en la organización empresarial.

La normatividad social regente de los procesos insertos en la estructura empresarial no desconoce lo apuntado por Bourdieu (1993) sobre la distancia entre la norma oficial y la realidad de la práctica administrativa, elemento que se manifiesta en la presencia de estructuras burocráticas instituidas y legalizadas por un conglomerado de regulaciones que no siempre son legitimadas por la cultura de la organización, siendo susceptibles de disímiles interpretaciones. Dichas interpretaciones se tornan convenientes para el sector corruptor, que si bien no está determinado a corromperse de forma absoluta por la estructura, sí es determinado a ello ante sus disfuncionalidades.

La ilegitimidad de lo regulado en la estructura puede obedecer a diversos factores, entre los cuales se encuentran: las omisiones, lagunas o contradicciones con respecto a los estilos en los que operan determinados procedimientos de índole económica, financiera o administrativa dentro de una organización; lo que justifica la emergencia de mecanismos alternativos y paliativos que terminan re-instituyéndose, tornando difusa la frontera entre legalidad e ilegalidad. Tal situación coloca en detrimento la anhelada objetividad de la norma por su inaplicabilidad en la organización.

Esto se articula con el predominio de prácticas verticales que hacen de las tesis de los funcionarios de alto rango orientaciones para la mayoría, mediante decretos y cartas circulares

donde se hace saber a los inferiores y usuarios cómo se harán las cosas en su área de influencia, lo que presume el modo de actuación de la burocracia socialista del secretismo y la compartimentación, mientras aborrece la transparencia y la rendición de cuentas al público (Valdés, 2017).

En tal sentido, los exponentes de la jerarquía burocrático-administrativa legalizan la identificación utilitarista de sus intereses y expectativas con los de la organización, o incluso con los del sistema que representan, legitimándose en base a una funcionalidad instrumental y desacreditando toda aquella acción que intente actuar contrariamente, lo que produce un efecto inmovilizador de la sociedad. La autoridad de los funcionarios en la estructura burocrática deviene cada vez más del fundamento de todo el orden social (Martínez, 2016).

En ese caso, ante intentos por cambiar o atemperar las regulaciones y normas que rigen la actividad de la organización mediante la implementación de nuevas normas que ocupen el lugar de las primeras, manteniendo inalterable la estructura, se obvia que aquéllas ya estaban incorporadas en la cultura, en el instituyente de la organización, y por tanto tienden a reproducirse.

De ahí que la institucionalización indique un proceso de reproducción particular de ciertos patrones sociales que han alcanzado determinado status. Donde la lógica del devenir entre lo instituido y lo instituyente que se expresa en las dinámicas organizacionales, no solo es construida socialmente sino que a su vez construye y tiene efecto regulador (Fabrè, et al., 2018). Se gesta de esta forma un sistema de corrupción institucionalizada, que comprende las estructuras y procesos que con el tiempo se instalaron en la sociedad, como formas legítimas y naturalizadas (Estévez, 2005; Hodgson, et al., 2008).

Al mismo tiempo, como componente instituido en la organización empresarial se encuentra la persistente tendencia en los diseños estructurales al verticalismo, la centralización, y la burocratización, factores condicionantes de la corrupción (Fabrè, et al., 2020).

Como parte integrante de estos componentes, ante la presencia estructurada de regulaciones burocráticas ha emergido el fenómeno de la corrupción (Fabrè, et al., 2020). La instauración de semejantes regulaciones burocráticas en el entramado empresarial, según Estévez (2005), se muestra determinante en la proliferación de prácticas corruptas. Sobre ello Fabrè et al (2020) ha señalado como un hecho descrito en casi todos los estudios al respecto, que la sobre-regulación administrativa y la ineficiencia de procesos burocráticos genera corrupción.

En consonancia con estas aseveraciones sobre la burocracia y sus efectos nocivos para la organización, también se ha aludido a la distorsión que genera la despersonalización de las relaciones entre los agentes del sistema burocrático. Se desconoce la fortaleza de la organización informal para trascender y superar a la organización formal, lo que queda ilustrado, según Petriella (2007) con la expresión de la resistencia al cambio.

De igual manera se alude a la tendencia a crear rutinas en procedimientos y métodos, con la mentalidad de “siempre lo mismo”, desde la apariencia de estabilidad y seguridad para el futuro de la organización, atribuyéndose a esto una de las razones por las cuales se considera a la burocracia como enemigo del proceso socialista, disfrazando de orden, disciplina y procedimientos normativos que lejos de organizar los procesos los ralentizan y dificultan, generando apatía y debilitamiento en los actores sociales (Fabrè, et al., 2018).

Según Petriella (2007) la burocratización, consistente en que la rígida jerarquización de la autoridad del modelo sólo existe en el papel, no ocurriendo lo mismo en los hechos. Este elemento, a criterio de la investigadora, evidencia la correlación instituido-instituyente, reflejada en factores tales como la uni-direccionalidad en la toma de decisiones, amparada en la legalidad que ofrece el ejercicio formal de la autoridad asociada a una jerarquía previamente establecida;

pero al mismo tiempo tropieza con la legitimidad que pueden ofrecer los trabajadores a dicho ejercicio, en ocasiones se legitiman acciones de otros sujetos que, sin ostentar la autoridad formal, cuentan con la legitimación y aceptación de la masa trabajadora.

En la gran mayoría de los casos los intercambios entre los actores de la corrupción están casi institucionalizados. La ilegalidad normalizada implica que las transacciones son clandestinas, pero que la presencia global del fenómeno es de conocimiento de diversos actores que permanecen pasivos. Las redes socioeconómicas de la corrupción se sostienen por principios de cooperación mercantilista, jerarquía, solidaridad, coerción y relaciones simbólicas. El término red de corrupción expresa tanto la naturaleza organizada de este fenómeno como su aspecto social. Estas redes de poder que sirven de soporte protector a los corruptos permiten que se reproduzca y extienda la corrupción (Cartier-Bresson, 1996).

Los elementos estructurales instituidos en la organización empresarial, asociados a los procesos de socialización e internalización de prácticas sociales, generan y producen relaciones sociales corruptas. Semejantes relaciones emergen de la instrumentalización naturalizada de lo instituido, incorporándose con esa misma naturalidad en la cultura organizacional de la empresa, lo que subvierte los paradigmas y principios propugnados por proyectos sociales en transición al Socialismo, de ahí que la corrupción se muestre contraproducente para el sistema.

Los mecanismos racionalizadores sustentados en la lógica medios-fines justifican la idea de subvertir lo instituido en beneficio de la organización y además en beneficio propio. Los mismos procesos que legitiman a la persona dentro de la organización funcionan como cimentadores de la corrupción (Arellano, 2016). Este es un mecanismo generado por la propia organización y su institucionalidad, que define formas innovadoras de adaptación social, que devienen en formas parasitarias de apropiación que son el germen de la corrupción (Fabrè, et al., 2018).

Ante ello, los mecanismos instituidos para la prevención, incluidos el diseño de procedimientos y resortes articuladores del control interno, se muestran funcionales a la proliferación de la corrupción. No se hace partícipes a la totalidad de sujetos que integran la organización, sino que los convierte en objetos a controlar, como si fueran procesos o actividades divorciados de la esencia controladora, lo que los conduce al fracaso, dado que sus directrices se revierten en nuevas prácticas que reinstituyen las existentes para enmascarar o burlar la detección de actos corruptos. Entretanto, el ejercicio del control para otros es el mecanismo que les ofrece poder y autoridad en la organización, así como ciertos niveles de impunidad ante quiebres de lo establecido. Estas cuestiones, sin lugar a dudas, generan la producción y reproducción, imperceptible en la mayoría de los casos, de relaciones sociales corruptas.

Al respecto se coincide con Suárez et al. (2001), para quien son estériles los controles que pretenden solo denunciar, perseguir y castigar actos de corrupción, si no se complementan con el conocimiento del funcionamiento del fenómeno y su dinámica.

De ahí que la relación social corrupta, una vez que se va incorporando en la lógica burocrática y va cimentando estructuras paralelas a expensas de la racionalidad legal en la que se sustenta ese entramado burocrático, inutiliza, formaliza y refuncionaliza los procesos que pueden convertirse en obstaculizadores de su emergencia y desarrollo, dígame control social y participación.

Asumir como uno de los condicionamientos de la corrupción su relación con la dialéctica instituido-instituyente implica develar en los componentes estructurales instituidos en la organización empresarial, no solo las limitaciones que originan el quiebre y la ruptura de los principios propugnados por el sistema, sino también las potencialidades que desde dentro pueden mitigar las manifestaciones de corrupción.

2. Expresiones de la dialéctica instituido-instituyente en las empresas

La Empresa Municipal de Comercio Santa Clara, su Unidad Empresarial de Base (UEB) de Comercio y los dos Patios de Materiales (El Constructor y Caracatey), subordinados a la UEB; la Empresa Provincial de Alojamiento y Gastronomía de Villa Clara, la UEB de Alojamiento y Gastronomía y los complejos gastronómicos “Somos Jóvenes”, “Gobernador” y “Los Pinos”, subordinados a la UEB padecen de una gran departamentalización para estructurar los procesos y actividades a desplegar. Esta particularidad evidencia los rasgos burocráticos y centralizados instituidos en las estructuras, cuestión que se contradice con el dominio de funciones, procesos y regulaciones por parte de los trabajadores, quienes por encargo social deben materializar con su accionar los procesos de gestión, administración y control.

En tal sentido cabe mencionar que los trabajadores reconocen las funciones inmediatas que les son asignadas de acuerdo al cargo y la responsabilidad que desempeñan en la entidad; pero en menor medida asumen como parte de sus funciones aquellas derivadas de la responsabilidad colectiva asignada a todos los involucrados en el escenario organizacional, ya sea por las vías formales o por las informales; tales como el ejercicio participativo del control y la fiscalización de los recursos. Estas funciones son reconocidas expresamente por los actores que responden directamente por ellas de acuerdo a la plantilla, los demás, como no las tienen asignadas formalmente, las consideran ajenas a su actividad, elemento que refleja las limitaciones participativas de los trabajadores en tales procesos.

Si bien los niveles de dirección y subordinación al interior de las empresas se encuentran correctamente estructurados desde el organigrama que las instituye, estos no son conocidos por los trabajadores. De igual manera los niveles de interacción social que registran con los directivos a los cuales se subordinan de forma mediata son bajísimos, así como la interacción con los Departamentos de Fiscalización y Control, elemento preocupante si se toma en cuenta que la estructura primaria de prevención y control de la corrupción pasa desapercibida por los trabajadores. Tales elementos permiten aducir la existencia de asimetrías entre los actores del entorno empresarial, marcadas por las distancias establecidas en el desenvolvimiento de las relaciones sociales, aspecto que despersonaliza el trabajo desplegado en la organización.

En relación a los niveles de interacción con los jefes superiores (directivos), es evidente la desconexión de los directivos con respecto a los subordinados. Los actores de las empresas seleccionadas cuestionan, en altos porcentajes, aspectos de la estructura organizacional y los estilos de dirección tales como: la existencia de varios niveles intermedios entre las unidades y la máxima dirección empresarial; el desconocimiento de la estructura de las empresas; atribuyen solo a los directivos la toma de decisiones; reconocen la alta centralización y verticalismo en su implementación; consideran que las normas regulatorias del funcionamiento de la empresa no son conocidas por todos; afirman que el ejercicio del control recae en determinadas personas; y solo una minoría reconoce su participación en las acciones de control interno y en la toma de decisiones.

En lo referido a las decisiones que toman los trabajadores a diario, aluden a sus funciones de trabajo, de acuerdo con las categorías ocupacionales. En ningún momento mencionaron la toma de decisiones en la estructuración e implementación de las acciones de control y prevención de la corrupción. En tal sentido, ante las evidentes ausencias de legitimación social, por más coherentes y precisas que resulten las acciones, las normas y regulaciones instituidas, brota el instituyente en la acción social de los trabajadores, legitimándose prácticas individualistas, elitistas y excluyentes, que si bien no están legalizadas, son aceptadas y reproducidas por todos como si lo fueran.

Por otra parte, en el ítem que solicita la identificación de posibles problemas de dirección en las empresas, llaman la atención la concentración de los mayores porcentos en actividades relacionadas con la gestión logística y las insatisfacciones con los salarios; mientras en menor medida aluden a la centralización, las indisciplinas y la falta de preparación, cuestión que también se refleja en las posibles soluciones propuestas para erradicarlos. Lo anterior no quiere decir que los problemas referidos en mayores porcentos no sean reales e importantes, pues lo son, incluso pueden condicionar relaciones sociales corruptas; pero también denota la reiterada ausencia de conciencia crítica sobre problemáticas estructurales asociadas a los estilos de dirección y el ejercicio de la autoridad. Además, resulta cuestionable la invisibilización de la corrupción como una problemática que durante el período 2015-2019, de acuerdo a la documentación revisada, ha afectado a estas empresas, elemento que sugiere una interrogante ¿qué acciones se han realizado en las mismas para revertir los efectos de la corrupción si ni siquiera los hechos son conocidos, o al menos identificados como problemáticas de la entidad por sus trabajadores? Esto se evidencia ante la constatable parcialidad y carácter simbólico de los planes de medidas para erradicar las deficiencias detectadas en ciertos controles y fiscalizaciones. En las soluciones propuestas por los trabajadores a las problemáticas que detectaron y fueron relacionadas en el párrafo anterior, es dable destacar el bajo reconocimiento de la descentralización como una solución para frenar la centralización, dadas sus limitaciones para la autonomía de las empresas.

A lo antes dicho se suma el hecho de que solo algunos trabajadores manifiestan participar en el diseño e implementación de las regulaciones que rigen el control interno. Además, ante la solicitud de mencionar tres regulaciones sobre el desempeño de su actividad laboral, es sintomático que un número representativo de trabajadores no responde, otros reconocen su desconocimiento, mientras que algunos aluden a directrices y principios que informan el proyecto social cubano, o a normas totalmente desconocidas en el sector. Esta cuestión invita a cuestionarse los niveles de eficacia, validez y objetividad de tantas regulaciones que informan los procesos que se despliegan en estas empresas, si bien constan en la documentación ofrecida (en lo instituido), pero no son conocidas por la mayoría de los trabajadores que, por lo menos, deben velar por su implementación.

Los trabajadores afirman que llegaron a conocer las regulaciones de las empresas a través de matutinos, asambleas y reuniones; solo algunos aluden a las capacitaciones y debates. Resultan cuestionables las vías por las cuales se dan a conocer las regulaciones; los matutinos, asambleas y reuniones son espacios que deben ser aprovechados para el análisis de problemáticas económico-productivas-financieras, para revisar la coherencia de la planificación, para corregir deficiencias, así como para llevar a cabo la estimulación moral, por solo citar algunos ejemplos. Entretanto, los debates y las capacitaciones constituyen los mejores espacios para divulgar lo regulado y garantizar la preparación de los trabajadores, sin embargo, son subutilizados.

En las empresas seleccionadas el control es asumido como un proceso burocratizado, se realiza porque hay que hacerlo para cumplir con lo instituido. En menor medida se percibe como una alternativa para generar procesos de integración social en torno a la construcción y protección de las riquezas materiales y sociales existentes en el contexto empresarial. Resulta evidente su carácter simbólico, debido a todas las formalidades a las que responde, convirtiéndose estas en un fin en sí mismas, es decir, en las empresas el control está bien diseñado, así como todos los demás procesos que pautan el deber ser, sin embargo, en el instituyente, a los efectos de su articulación e implementación, brotan prácticas asistencialistas que lo alejan del accionar de los trabajadores, factores que a la postre derivan en proceder diferentes ante los referidos niveles de interpretaciones a lo establecido.

También se percibe la pasividad con la que los trabajadores de las empresas seleccionadas asumen las estrategias de control e implementación de lo regulado. Estos, lejos de atemperarlas a las particularidades del contexto empresarial en beneficio de la colectividad, en aras de propiciar su perfeccionamiento a partir de las limitaciones detectadas en su despliegue, o reproducen acríticamente sus acciones, contribuyendo cada vez más a la enajenación social de los trabajadores, fenómeno contraproducente con el paradigma emancipador que ofrece sustento teórico al modelo empresarial cubano; o subvierten lo establecido por intereses individuales.

En síntesis, puede decretarse que la correlación instituido-instituyente se expresa en las empresas seleccionadas en aspectos tales como: el diseño centralizado de la estructura (estilos de dirección; estructura formal e informal; ejercicio del poder y la autoridad; toma de decisiones) y en la implementación de las normas y regulaciones que rigen tanto las actividades de gestión y administración como el control interno. Lo anterior está asociado a la ausencia de conciencia crítica en los trabajadores para superar las contradicciones sociales que subyacen en los aludidos aspectos que expresan la correlación instituido-instituyente.

3. La correlación instituido-instituyente como condicionamiento a la corrupción en las empresas

Los trabajadores de las empresas seleccionadas reconocen como características de su ambiente de trabajo propicias para las ilegalidades en mayores porcentos las siguientes: los problemas de comunicación entre directivos y trabajadores; el manejo inadecuado de los procedimientos de dirección; las dificultades de comunicación entre el colectivo; la responsabilidad colectiva; la ausencia de transparencia en la utilización de las facultades y la no participación de los trabajadores en el control.

Está claro que estos aspectos condicionan la ocurrencia de ilegalidades, pero desde la conciencia social existente en los trabajadores se perciben sesgos para comprender también como condicionantes otras problemáticas, tales como: la deficiente aplicación de lo regulado en las normas de procedimientos y su desconocimiento por parte de directivos y trabajadores; los mecanismos administrativos de control de los recursos y de aplicación de sanciones a empleados, así como el papel simbólico de las organizaciones políticas y de masas.

Por otra parte, se percibe como condición influyente en la proliferación de relaciones sociales corruptas la limitada participación de los trabajadores en actividades como el diseño de la estructura, la elaboración de la estrategia, el análisis para la designación de directivos y administrativos, las propuestas de cambios organizativos, así como de sistemas de estimulación y de pago; elaboración del plan de prevención y riesgos; el análisis de las medias disciplinarias; el diseño del sistema de gestión de recursos humanos; la elaboración de políticas para la entidad; la identificación de áreas críticas para el control interno; el diseño y control del trabajo con los cuadros; el control de gastos y de la utilización de recursos financieros y materiales, y el análisis de resultados de inspecciones, verificaciones y auditorías.

A partir de lo anterior se considera que en las empresas seleccionadas se condiciona la corrupción desde la institución de procesos estructural-organizativos de forma centralizada, sin involucrar, al menos en la fase de propuesta y diseño, a los actores inmediatos del entorno, quienes a la postre son los encargados de su implementación y control. Esta peculiaridad, además de restar legitimidad a lo que se instituye en materia de control y prevención de riesgos, desconoce los aportes que pueden ofrecer los trabajadores desde lo endógeno en la identificación de obstáculos y potencialidades para el despliegue eficiente de las actividades de administración y gestión.

También constituye reflejo de lo anterior el hecho de que uno de los trabajadores encuestados identifique como problema en el trabajo de dirección de la empresa “el incremento de los planes económicos en detrimento de los abastecimientos, cuestión que afecta el salario de los

trabajadores”, proponiendo como solución “que los planes se ajusten objetivamente a la realidad para poder cumplir”. Esta problemática refleja una reiterada dificultad en los entornos empresariales, el hecho de proponer metas económicamente inalcanzables de acuerdo al estado en el que se encuentren, propiciando que al concluir el año, o se declaren incumplidos los planes, o se logren satisfacer a costa de afectar el salario y la estimulación de los trabajadores. Como resultado, estos, además de des-involucrarse de la actividad desplegada por la empresa, son tentados a satisfacer sus necesidades más inmediatas instituyendo prácticas que tipifican actos de corrupción, los que sin justificar, fueron condicionados desde lo instituido.

Los encuestados asocian la corrupción, en lo fundamental, a una conducta, hecho o delito; mientras, en menor medida la atribuyen a los problemas organizativos, al desconocimiento o ineficacia de lo regulado y a las propias brechas existentes en la norma. No obstante, algunas frases ofrecen alta claridad sobre sus posibles manifestaciones en los entornos seleccionados, colocando en tela de juicio hasta la ejemplaridad de los directivos.

En lo referido al ejercicio del control en las empresas, los trabajadores consideran en los porcentajes más altos que éste se realiza mediante: la revisión de documentos (90,5%); las reuniones (76,9%); visitas y chequeos sorpresivos (77,6%) e intercambio con administrativos (72,2%). Solo un 47,8% de los trabajadores admiten su implicación en las acciones; por su parte, un 50,2% señala que son monitoreados, como parte de estas acciones, los mecanismos y procedimientos; un 51,8% refiere que se ejecuta mediante supervisión de procesos y un 58,4% considera que se intercambia con los trabajadores. Estos porcentajes refuerzan lo instituido en materia de control en las empresas, por encima de la generación de prácticas participativas y colaboradoras, elemento que en materia de control, lejos de materializar sus fines, lo convierte en una práctica burocratizada, verticalista y asistencialista, por ende, dirigida al engaño y la manipulación.

Las consideraciones emitidas anteriormente sobre el ejercicio del control fueron contrastadas con los aspectos encontrados en la revisión de la documentación de las empresas seleccionadas a la que se tuvo acceso. En la Empresa de Comercio se constató la existencia de un adecuado plan de prevención y riesgos en el que son declarados por áreas las principales vulnerabilidades. También se accedió a la documentación que recoge los principales controles y supervisiones a los que ha estado sujeta la entidad, concentrándose, fundamentalmente, en la actividad de los Patios de materiales.

En tal sentido constan inspecciones tanto del propio Departamento de Fiscalización y Control, como de la Fiscalía Municipal de Santa Clara en las que coincidentemente se señalan violaciones tales como: la infracción a las normas de protección al consumidor, problemas técnicos en las facturas, fichas y expedientes de damnificados. En este último caso llama la atención la recurrente alusión en actas a que “por error” existen damnificados registrados e informados dos veces, cuestión que a todas luces, desde el instituyente, condiciona el desvío de recursos.

Al mismo tiempo se perciben niveles de parcialidad y rutinas instituidas en los controles, dado que de un mes a otro se señalan prácticamente las mismas violaciones sin que se muestre un avance en su superación. También se aprecia la ausencia de acompañamiento por parte de las estructuras superiores para revertir las violaciones, limitándose a controlar y elaborar las recomendaciones, desentendiéndose de la actividad o proceso que supervisan, como si el trazado de estrategias y procesos para superar las deficiencias detectadas correspondiera solo a los trabajadores que de forma inmediata los implementan.

Por otra parte, según inspección y control efectuado a las tiendas de materiales por la Dirección Estatal de Comercio (DEC) en Villa Clara, la que consta en la documentación revisada, se conocieron algunas irregularidades asociadas al incumplimiento de normas relacionadas con la

logística de almacenes y la categorización, con la confección adecuada de las tarjetas de estiba, así como el uso de medios de medición para la venta de materiales no correctamente aforados por la entidad responsable y la no exhibición de productos a los clientes. En cuanto al estado constructivo de los patios se señalaron irregularidades que atentan contra la preservación y cuidado de los materiales, tanto de las inclemencias del tiempo, como de la comisión de hechos delictivos, constituyendo tales irregularidades causas y condiciones para la comisión de delitos de hurto, robo con fuerza en las cosas, etc. Este último elemento, al mismo tiempo, puede generar responsabilidad administrativa o penal para los garantes del cuidado de los materiales, quienes pueden convertirse en responsables de delitos económicos y asociados a la corrupción.

El control también detectó la existencia de fisuras en los mecanismos de comunicación para la conciliación con la vivienda y los organismos productores. Los números entre la vivienda y la tienda no coinciden, a lo que se añade la compra directa de materiales en el organismo proveedor por carecer de transportación, cuestiones generadoras de relaciones sociales corruptas y por tanto, propicias para la ocurrencia de hechos delictivos.

Por su parte, la Empresa Provincial de Alojamiento y Gastronomía ha sido objeto de varios controles y fiscalizaciones en los que le han sido detectadas algunas irregularidades. Al respecto consta una Auditoría Fiscal realizada en el 2018 que arrojó como principales resultados los problemas en el control interno que ponen en riesgo la aplicación de los lineamientos 42 al 49, 51 y 54; así como que las medidas disciplinarias aplicadas a los máximos directivos son muy flexibles, mientras las de los subordinados a estos son más estrictas, elemento que refleja las asimetrías existentes entre directivos y subordinados.

En Auditoría Forense efectuada el 20 de abril del 2018 se evaluó de Mal el sistema de control interno que se aplica en la entidad; se detectó el incumplimiento de las normas y procedimientos que regulan el control administrativo en lo que se refiere a compras, recepción, registros contables y pagos de facturas, lo cual provocó la comisión de hechos presuntamente delictivos y de corrupción por irregularidades e incumplimientos de normativas legales, y se determinó que el plan de prevención y riesgos de la entidad no es efectivo, pues las irregularidades detectadas no se encuentran identificadas como puntos vulnerables. De ahí que se haya aludido como causas y condiciones de lo anterior a la inobservancia de la Resolución 60/11 y por tanto, a los inadecuados procedimientos y sistemas de control interno.

A su vez, las irregularidades detectadas por la Dirección Estatal de Comercio en el control a la aplicación de lo establecido en el Decreto Ley 315/13,⁵ efectuado en el propio año 2018, son las mismas identificadas el año anterior, elemento que devela la ausencia de sistematicidad en la implementación de planes de medidas para corregir las deficiencias detectadas. Al mismo tiempo se constata que el plan de prevención y riesgos por área fue elaborado y se encuentra firmado hasta la fecha por la entonces subdirectora económica, quien fuera sancionada penalmente por el delito de falsificación de documentos de carácter continuado.

Por otra parte, en Auditoría Financiera practicada por la unidad de auditoría interna del Grupo Empresarial de Comercio en el 2017 se constata que sus resultados no se corresponden con los de las realizadas por entes externos, pues en ella se da una evaluación de aceptable al sistema de control interno y de razonable a los saldos que muestran las cuentas de los estados financieros, así

⁵ Decreto-Ley 315/13 Sobre las Infracciones personales de las regulaciones del Trabajo por Cuenta Propia. Publicado en la Gaceta Oficial No. 3 Extraordinaria de 15 de enero de 2014, promulgada el 4 de octubre del 2013. En esencia esta norma establece las infracciones personales de las regulaciones del trabajo por cuenta propia; las medidas aplicables a los infractores, así como las autoridades facultadas para imponerlas y resolver las inconformidades que se presenten.

como se plantea que se cumplen los principios básicos del sistema de control interno; cuestión que se contradice con los resultados de la auditoría en los que se plantea que se incumple lo establecido en la resolución 60/11 en los componentes: actividad de control, registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos.

En los controles y fiscalizaciones efectuadas a los complejos “Somos Jóvenes”, “Gobernador” y “Los Pinos” constan ciertas irregularidades, señaladas por un proceso de control que les fuera realizado el 2019: ausencia de documentación y registro oportuno de hechos y transacciones, sobre todo en lo que respecta a las resoluciones del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) y problemas con la contabilidad. Esta particularidad refleja el predominio del instituyente sobre lo instituido, pues se actúa en cuestiones tan sensibles como la contabilidad sin dejar constancia escrita de los procedimientos e irrespetando lo regulado. Lo anterior, si bien no corrobora expresamente que se realice para propiciar prácticas corruptas, sí devela posibles condicionantes. Es necesario acotar que el plan de prevención y riesgos del complejo “Somos Jóvenes” solo identifica como posibles riesgos las amenazas externas a las cuales estaría expuesta la entidad por manifestaciones delictivas o indisciplinas sociales en las que incurran ciudadanos que frecuenten el complejo; en ningún sentido se alude a condicionantes internos relacionados con la estructura organizativa y el despliegue de la actividad económica que también pueden ser propicios para la emergencia de manifestaciones de corrupción.

En cuanto al complejo “Gobernador” el plan de prevención, si bien abarca claramente los riesgos y puntos vulnerables, no designa para cada una de las medidas a implementar el responsable del control y ejecutante, además de no estar firmado por las autoridades empresariales exigidas; cuestiones que convierten al mismo en un ente simbólico, pues no se puede aspirar al cumplimiento y posterior control de una actividad cuando no son determinados sus responsables y ejecutantes directos.

De la revisión realizada a la documentación de la unidad constan inspecciones de las siguientes entidades: Normalización, Metrología y Calidad de los Servicios, Departamento de Fiscalización y Control del Grupo Empresarial de Comercio y de la Dirección Integral de Supervisión. Algunas señalan recurrentemente como deficiencias la indefinición de los requisitos de calidad, la ausencia de control a la masa neta de los productos que se ofertan debido a que no se encuentra la Carta Técnica en los lugares establecidos, la desactualización de la carta menú y la ausencia de certificación de los utensilios utilizados para medir, así como irregularidades en el almacén.

Son cuestionables en tales inspecciones la ilegibilidad de las actas oficiales en que constan las principales deficiencias detectadas, algunas, sobre todo las del Departamento de Fiscalización, se encuentran escritas a lápiz, en unas hojas oscuras, deterioradas y con letra prácticamente indescifrable, elementos que restan seriedad a procesos tan importantes para la prevención y detección de prácticas que pueden devenir en manifestaciones de corrupción. Ello refleja que estas actividades se realizan porque están establecidas y figuran como obligaciones para sus ejecutantes, no por un convencimiento sobre su pertinencia para velar por los bienes y servicios sociales.

Las inspecciones efectuadas al Complejo “Los Pinos” desde el 2017 hasta el 2019 se caracterizan por su parcialidad, debido a que lo plasmado en dichos documentos respecto a las irregularidades es una mínima información sin detalles, así como no aparecen las medidas que se orientan para la superación de los problemas detectados. En lo referido a la protección al consumidor y la atención al cliente, el control se realiza sobre la base de la revisión de documentos, tomándose como indicador para dar una valoración positiva, “el hecho de que esta documentación esté visible en la unidad”. Consta una visita realizada el 25/9/2019 por el Técnico de Seguridad y

protección de la UEB Alojamiento Santa Clara, en la que se limitó a revisar la documentación existente.

Por su parte, la guía de autocontrol que se implementa en la instalación es del 2003, fecha en la que aún existía el extinto Ministerio de Auditoría y Control, además, en dicha guía aparece el nombre de otra entidad (Vista Hermosa). Los riesgos identificados por la dirección solo hacen referencia a cuestiones materiales de infraestructura. La entidad no cuenta con un plan de prevención y riesgo propiamente, sino que se maneja un plan de medidas elaborado en mayo del año 2019. Dicho plan se concentra en cuestiones de seguridad de los locales, iluminación y otros temas de infraestructura, pero no se incluyen aspectos relacionados con cuestiones económico-financieras, de contabilidad y demás aspectos que aluden a la gestión de la entidad.

Derivado del análisis de cada uno de los aludidos controles y fiscalizaciones efectuados a las empresas seleccionadas, debe afirmarse que efectuados por el Departamento de Fiscalización y Control del Grupo Empresarial de Comercio se muestran parciales, formalizados y rutinarios; mientras los realizados por autoridades fiscalizadoras externas, tales como la Fiscalía, la Dirección Estatal de Comercio, etc., si bien más abarcadores y objetivos, tampoco alcanzan niveles de pertinencia, pues de un control a otro se reiteran las mismas deficiencias, sin que se fomente su superación. Este elemento refleja en los controles un carácter simbólico e instrumental, en detrimento de la propia esencia controladora.

Por otra parte, si bien los trabajadores consideran que las regulaciones que rigen la actividad de su empresa son altamente coherentes con la realidad que regulan (cuestión que refleja la conformidad con lo pautado, bajo la errónea práctica de sobreentenderlo y asumirlo como algo perfecto); contradictoriamente declaran en ellas el predominio de controles que obstaculizan la gestión eficiente de los recursos administrativos; la institución de mecanismos burocráticos y estandarizados en la regulación de los procesos; el hecho de estar sujetas a diversas interpretaciones; otorgan amplias facultades a dirigentes y funcionarios para la toma de decisiones; centralizan el poder y la toma de decisiones en los directivos y generan trabas y procedimientos excesivos. Lo anterior demuestra, que si bien los trabajadores no alcanzan niveles de conciencia crítica que les permitan asumir en lo regulado falencias y condicionantes a la emergencia de relaciones sociales corruptas, sí perciben los malestares en los que estas condiciones suelen expresarse.

Los trabajadores reconocen elementos favorecedores de la corrupción, tales como: la falta de coincidencia entre la práctica administrativa y las normas; el funcionamiento de normas que no están contenidas en documentos oficiales; las normativas no son conocidas por todos; la estructura es vertical; el control es implementado por los directivos; se controlan personas y no procesos; existe gran dispersión normativa y sobre-regulación; funcionan estructuras paralelas y se improvisa cuando las normas no son claras. Estos elementos dan cuenta de la relación instituido-instituyente al interior del entramado empresarial como condicionante de la corrupción. Se corresponden con lo anterior las alusiones de los trabajadores ante la hipotética oportunidad de cambiar las regulaciones que rigen sus funciones laborales en la entidad. Afirmaron que en tal caso cambiarían: la existencia de gran cantidad de niveles intermedios, la estructura de las empresas, la coherencia entre las normas y los contenidos de la actividad, la falta de transparencia en la toma de decisiones, el reunionismo en el control, la existencia de documentos que no aportan nada al objeto social y el funcionamiento del sindicato. Además, como parte de la observación realizada durante la aplicación de la encuesta se percibieron ciertos estados de opinión con el referido ítem, al respecto algunos expresaron: “díganme, ¿qué van a poner en la última pregunta?”; “deberían cambiar todo, así que mejor no pongo nada”, etc. Estos elementos evidencian el rechazo de los trabajadores a los estilos de dirección formales-rutinarios y a las

prácticas instituidas que lo informan, factores que divorcian la voluntad e intereses de los trabajadores de los designios de las administraciones.

Conclusiones

El fenómeno de la corrupción es asumido como un tipo de relación social que se reproduce bajo determinadas circunstancias erigidas a partir de la institucionalidad en cualquier contexto organizacional, convirtiéndose en freno para los procesos de desarrollo y antagonista de los principios que informan sistemas sociales en los que priman los intereses colectivos por encima de los individuales.

La relación instituido-instituyente en los entornos organizacionales se evidencia desde la articulación de elementos formales (normas jurídicas, regulaciones, formalización de las estructuras y el control, etc.) perfectibles, dados los niveles de burocratización, centralización y verticalismos; con elementos informales (códigos y prácticas aprehendidos por los sujetos en la cotidianidad) que aprovechan la funcionalidad de lo formal, en tanto ineficaz e ilegítimo para contener prácticas de corrupción que se hacen imperceptibles en el entramado empresarial.

En las empresas seleccionadas la correlación instituido-instituyente se expresa en aspectos tales como la formalización de las estructuras, dados sus niveles de jerarquización y alta departamentalización; los estilos de dirección centralizados y verticalistas que concentran la toma de decisiones en los niveles superiores, des-involucrando a los trabajadores de los niveles intermedios e inferiores; las normas y regulaciones erigidas tanto para tutelar las actividades de gestión y administración, como el ejercicio del control y la toma de decisiones no son conocidas por todos los trabajadores y adquieren un carácter simbólico, careciendo de estrategias que garanticen su efectiva implementación para el despliegue de los procesos empresariales. Estos aspectos propician la institución de prácticas derivadas de las interpretaciones a lo regulado.

La corrupción se condiciona desde la correlación instituido-instituyente en las empresas seleccionadas a partir de la ausencia de conciencia crítica en los trabajadores para la identificación de las contradicciones propicias para su emergencia, tales como la funcionalidad del aparato estructural y sus regulaciones para el enmascaramiento de la corrupción. Los directivos, funcionarios y trabajadores, al velar por la implementación de las acciones de control y prevención, reproducen prácticas formales y asistencialistas, que invisibilizan el enmascaramiento de relaciones sociales corruptas en las deficiencias detectadas, y no constan planes de medidas que frenen su reproducción, reflejándose el desapego de los niveles superiores para afrontar dichas deficiencias.

Se evidencian contradicciones entre los controles y fiscalizaciones realizados a las entidades por el Grupo de Fiscalización y Control de Comercio al que se subordinan y los realizados por entidades externas. Los primeros se muestran parcializados y extremadamente formalizados, no potencian un avance en la superación de los señalamientos de un control a otro; los segundos, si bien más objetivos y abarcadores, tampoco alcanzan niveles de superación en las deficiencias señaladas. Los sistemas de control articulados en las empresas seleccionadas invisibilizan los componentes instituido-instituyentes como condicionantes del fenómeno de la corrupción. La eficiencia de los mecanismos de control y prevención de riesgos articulados para prevenir la corrupción es sobreentendida, por lo que las prácticas amparadas en las brechas de lo regulado y los estilos autocráticos en la toma de decisiones pasan desapercibidas.

Referencias bibliográficas

Alemán, S. (2018). *La Empresa cubana de todo el pueblo*. Ponencia presentada en reunión del Proyecto “Corrupción Administrativa e institucionalidad en la Empresa Estatal Socialista”. Santa Clara, Villa Clara, Cuba.

- Arellano, D. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. En *Revista Contaduría y Administración*, 62 (3), pp. 810-826, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0186104216300407>
- Barroso, J. L. (2019). La protección de la economía en Cuba a tres décadas de vigencia del Código Penal. En Medina Cuenca, A. (Ed.), *Perspectiva multidimensional del conflicto penal: de la política criminal a la concreción normativa “la línea invisible.”* (pp. 331-353). La Habana: Editorial UNIJURIS.
- Bourdieu, P. (1993). Génesis y estructura del campo burocrático. En *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, (96-97), pp. 49-62, Francia. Recuperado de: <http://oer2go.org/mods/es-bibliofilo/content/Bourdieu.%20Pierre%20%2819302002%29/Bourdieu.%20Pierre%20%20Genesis%20y%20estructura%20del%20campo%20burocratico.pdf>
- Caraballal, E. (2011). *Las estructuras colaborativas. El tránsito de las estructuras jerárquicas a las estructuras colaborativas*. Editorial Félix Varela. La Habana, Cuba.
- Cartier-Bresson, J. (1996). Corrupción institucionalizada y neo-corporativismo, con ejemplos del caso francés. *Revista Nueva Sociedad* 1(145), pp. 110-195. Recuperado de: http://nuso.org/media/articles/downloads/2536_1.pdf
- Díaz, I. (2014). Nuevas medidas a empresas estatales: retos para el crecimiento. En Colectivo de autores. *Economía cubana: transformaciones y desafíos* (pp. 390-411). La Habana, Cuba. Editorial Ciencias Sociales.
- Estévez, A. (2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. *Revista Venezolana de Gerencia*, 10(29), pp. 43-85. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29002904>
- Fabré et al. (2018). *Reflexión crítica sobre las concepciones teóricas de la corrupción desde lo multidisciplinar*. Centro de Estudios Comunitarios. Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, Editorial Samuel Feijóo. Recuperado de: <http://www.despace.uclv.edu.cu/bitstream/10479.pdf>
- Fabré et al. (2020). *Buenas prácticas empresariales para la prevención de la corrupción administrativa*. Editorial, Samuel Feijóo, Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, Villa Clara, Cuba.
- Hava, E. (2019). Gran Corrupción: Elementos caracterizadores e intentos de tipificación autónoma. En Medina Cuenca, A. (Ed.), *Perspectiva multidimensional del conflicto penal: de la política criminal a la concreción normativa “la línea invisible.”* (pp. 293-313). La Habana: Editorial UNIJURIS.
- Hodgson et al. (2008). La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: Una perspectiva institucionalista. *Revista de Economía Institucional*, 10 (18), primer semestre, pp. 55-80. Recuperado de: <https://www.economiainstitucional.com/pdf/No18/ghodgson18.pdf>
- Martínez, S. (2016). La burocracia: elemento de dominación en la obra de Max Weber. Misión Jurídica. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 1 (10), pp. 141-154. Bogotá, D.C. Colombia. Recuperado de: <http://unicolmayor.edu.co/publicaciones/index.php/mjuridica/article/view/456>
- Mitcham, C. (2004). Cuestiones éticas en ciencia y tecnología: análisis introductorio y bibliografía. *Revista Ciencia, Tecnología y Sustentabilidad*. El Escorial.
- Olivera, M. (2002). Factores socio-políticos y culturales que posibilitan la corrupción. En *Sociología de la corrupción: Una base científica para emprender reales políticas*

anticorrupción”. Capítulo II. Editado por el Instituto de Defensa Legal del Colegio de Sociólogos del Perú.

Petriella, A. (2007). *Sistemas organizacionales, sociedad y poder*. Ponencia presentada al XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/000-066/1207>

Picarzo, D.A. (2007). Reflexiones éticas ante los desafíos del siglo XXI. *Revista de Filosofía*. 1 (39), pp. 133-139. Centro Asociado de la UNED en Mérida.

Suárez, F. et al. (2001). La corrupción organizacional: aportes para el desarrollo teórico-conceptual. *Revista Probidad*. 1(14), pp. 32-56. Recuperado de: <http://www.revistaprobidad.info/014/art13.html>

Legislación

- ✓ Constitución de la República de Cuba, promulgada en Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional de Poder Popular el 10 de abril de 2019.